

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Anuncio de 29 de marzo de 2021, de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, Área de Industria y Energía, por el que se somete al trámite de información pública el Estudio de Impacto Ambiental y la Solicitud de Autorización Administrativa Previa del «Parque Eólico Hinojosa de 63,08 MW» y sus infraestructuras de evacuación, en el término municipal de Alcalá del Valle (Cádiz) y Cañete la Real, El Burgo y Casarabonela (provincia de Málaga). Expediente PEol-268. (PP. 1019/2021).

A los efectos de lo establecido en los artículos 53.1.a), 54 y 55 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y los artículos 124, 125, 143 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de Información Pública el Estudio de Impacto Ambiental y la Solicitud de Autorización Administrativa Previa del Anteproyecto del «Parque Eólico Hinojosa de 63,08 MW» y sus infraestructuras de evacuación, en el término municipal de Alcalá del Valle (Cádiz), y Cañete la Real, El Burgo y Casarabonela (provincia de Málaga), cuyas características se señalan a continuación:

- Peticionario: Green Capital Power S.L., con CIF B85945475 y domicilio en Paseo Club Deportivo 1, bloque 13, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).
- Objeto de la petición: Solicitud de Autorización Administrativa Previa y Declaración de Impacto Ambiental del anteproyecto del Parque Eólico HINOJOSA de 63,08 MW.
- Órgano competente: El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa y aprobación del proyecto es la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. El órgano ambiental competente para emitir la Declaración de Impacto Ambiental es la Subdirección General de Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- Órgano tramitador: Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, sita en la Plaza de España, Sevilla, 41013.
- Descripción de las Instalaciones: El Parque Eólico que se proyecta (junto a sus infraestructuras de evacuación) estará ubicado en el término municipal de Alcalá del Valle (Cádiz).

Las características de las instalaciones son las siguientes:

- Parque Eólico: 13 aerogeneradores de 4,852 MW de 105 m de altura de buje y 155 m de diámetro, con una potencia total a instalar de 63,08 MW, junto a sus líneas de interconexión de 30 kV.

- Subestación Transformadora Hinojosa 30/132 kV: En esta subestación se emplazará un transformador de potencia 132/30 kV de 70 MVA ONAF, encargado de la transformación de la energía producida por el parque eólico.

- Línea eléctrica de alta tensión 132 kV: Esta línea tendrá una longitud de 30,43 km, partirá de la subestación Hinojosa hasta la SET Atalaya, que dispondrá de un transformador, que transformará la potencia recogida de la FV Marciaga Solar de 62,5 MW (Marciaga Solar, S.L.), con una relación de 132/30 kV. Toda la energía recogida en la

SET colectora Atalaya, 125,58 MW, será transportada por una línea aérea a 132 KV y de una longitud de 12,59 km hasta la SET Colectora Álora. Este tramo de la línea eléctrica está siendo tramitado por Marciaga Solar, S.L., con número de expediente PFot-381. La Subestación Álora cuenta con las relaciones de transformación 400/132/30 kV. De SET Álora 400 kV saldrá toda la energía recogida que se evacuará por una línea de longitud aproximada de 16,96 km, hasta la SET Cártama 400 kV, nudo de conexión y propiedad de Red Eléctrica España, S.L. Este tramo de la línea eléctrica está siendo tramitada por Faballones Solar, S.L., y con número de expediente PFOT-366.

- Presupuesto total estimado: 51.576.595,58 €.
- Finalidad: Generación de energía a través del Parque Eólico y evacuación de dicha energía generada para su comercialización.

El órgano sustantivo competente para resolver las solicitudes de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción es la Dirección General de Política Energética y Minas y el órgano competente para resolver la declaración de impacto ambiental es la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, ambas pertenecientes al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, correspondiendo al Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Sevilla la tramitación del expediente administrativo correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 113 del Real Decreto 1995/2000.

A este respecto, de conformidad con el derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, establecidos en el artículo 14 de la citada Ley 39/2015, el anteproyecto y estudio de impacto ambiental estarán accesibles a través del siguiente link:
<https://bit.ly/3cSERoD>

Lo que se hace público para conocimiento general para que, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, por cualquier interesado pueda ser examinado el proyecto y puedan presentarse alegaciones, o bien a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado, accesible, con código de órgano EA0040241- Subdelegación del Gobierno en Sevilla- Área Funcional de Industria y Energía, a través de:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

o bien, por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, refiriéndose, a efectos de identificación, «Alegaciones al procedimiento de información pública de PEOL-268».

Sevilla, 29 de marzo de 2021.- El Director del Área de Industria y Energía, José Manuel Almendros Ulibarri.